

# Informe técnico sobre el seguimiento realizado por mujeres del municipio de Caldas a los compromisos establecidos con ellas en el Plan de Desarrollo municipal de "Caldas territorio transformador"



Realiza



Apoya



Setem



**Corporación para la Vida Mujeres que Crean**

**Programa**

**Mujeres, Desarrollo y Democracia**

**Proyecto**

**Mujeres de Antioquia cre-siendo en poder político para avanzar en democracia, equidad y paz. Fase III.**

**Informe técnico sobre el seguimiento realizado por mujeres del municipio de Caldas a los compromisos establecidos con ellas en el Plan de Desarrollo municipal de “Caldas territorio transformador” alrededor del Centro de Promoción Integral para las mujeres y las niñas – Casa de la mujer**

**Investigadora**

**Kimberly Valencia Cardona**

**Noviembre de 2023**



## Contenido

1. Introducción .....	6
2. Marco normativo.....	9
Marco normativo internacional sobre mujeres y participación política y social.....	9
Normativa a nivel latinoamericano sobre mujer y participación política y social.....	10
Normativa nacional relacionada con control social .....	11
Marco Normativo Departamental .....	11
Marco Normativo Local .....	12
3. Referentes conceptuales.....	13
Enfoque de género .....	13
Participación política y las luchas por la incidencia de las mujeres .....	14
Control social con enfoque de género.....	15
Políticas públicas para la equidad de género de las mujeres .....	16
Gestión pública .....	17
Planes de desarrollo .....	18
4. Contexto sobre las condiciones de vida de las mujeres en el municipio .....	18
5. Metodología .....	20
6. Análisis de la información .....	22
Casa de la mujer del municipio de Caldas: línea de tiempo.....	22
Contexto actual del centro de promoción integral para las mujeres y las niñas o casa de la mujer:.....	28
Propuestas de las mujeres:.....	32
7. Hallazgos.....	36
8. Mapa de actores.....	37
9. Recomendaciones .....	38
10. Siglas .....	42
11. Anexos.....	42
12. Nombre y firma.....	42
13. Referencias .....	42

Imágenes

Imagen 1 Cierre simbólico del proceso de actualización de Agenda Ciudadana e inicio del proceso de seguimiento y control social a los compromisos de los gobiernos locales con las mujeres. Autoría propia..... 9

Imagen 2 Socialización de los resultados del proceso de control social ante la Mesa técnica de la mujer, diciembre 2023. Fuente: J. Rendón. .... 22

Imagen 3 Visita al terreno para la adecuación de la casa de la mujer, 2022. Fuente: M. Espinoza. .... 25

Imagen 4 Cocina de la casa a visitar, para la adecuación de la casa de la mujer, 2022. Fuente: M. Espinoza. .... 25

Imagen 5 Visita al terreno para la adecuación de la casa de la mujer, 2022. Fuente: M. Espinoza. .... 26

Imagen 6 Solar en el terreno para la adecuación de la casa de la mujer, 2022. Fuente: M. Espinoza. .... 26

Imagen 7. Extracto del Plan de Igual de Oportunidades aprobado en el año 2023, pág. 6. 27

Imagen 8 Extracto del Plan de Acción de la Secretaría de la Mujer y la Familia para el año 2021. .... 28

Imagen 9 Extracto del Plan de Acción de la Secretaría de la Mujer y la Familia para el año 2022. .... 28

Imagen 10 Recibida y explicación de la actividad por parte de la Secretaría de la Mujer antes de ingresar al espacio. Autoría propia, 2023..... 29

Imagen 11 Recorrido por las instalaciones del primer piso del espacio en adecuación como la casa de la mujer. Autoría propia, 2023. .... 29

Imagen 12 Recorrido por el segundo piso de las instalaciones del espacio a adecuar como la casa de la mujer. Autoría propia, 2023. .... 30

Imagen 13 Ritual de cierre del recorrido por el espacio a adecuar como la casa de la mujer. Autoría propia, 2023..... 30

Imagen 14 Extracto programa de gobierno Jorge Mario Rendón, 2023, p. 28. .... 32

Imagen 15 Encuentro del proceso de Seguimiento y Control Social a los compromisos de los gobiernos locales con las mujeres. Autoría propia..... 36

Imagen 16 Mapa de actores para la ejecución de la casa de la mujer. Autoría propia..... 38

Imagen 17 Intervención en el concejo municipal de Caldas en el debate de aprobación de la actualización de la Política Pública de las Mujeres Urbanas y Rurales de Caldas, 2023. Autoría propia..... 41

## 1. Introducción

La Corporación para la Vida Mujeres que Crean es una organización feminista no gubernamental y sin ánimo de lucro con 33 años de trayectoria que forma parte de la sociedad civil organizada. El feminismo es su horizonte político, ético, organizativo, cultural y teórico; desde allí se desarrolla el quehacer articulado a los seis ejes sociopolíticos: los derechos humanos de las mujeres, la democracia, la ciudadanía plena y el desarrollo en la perspectiva del “buen vivir” y la sostenibilidad de la vida. Desde esta perspectiva buscamos que las mujeres ganen en poderío, autorreconocimiento, valoración, empoderamiento y posicionamiento como sujetos individuales, colectivos, sociales, culturales y políticos.

Partiendo de estas apuestas y de los ejes mencionados anteriormente, desde el programa “Mujeres, Desarrollo y Democracia” se ha venido ejecutando el proyecto “Mujeres de Antioquia Cre-Siendo en Poder Político para Avanzar en Democracia, Equidad y Paz (fase III)” el cual tiene como resultado el fortalecimiento y desarrollo de capacidades en el seguimiento y exigibilidad al cumplimiento de compromisos de los gobiernos locales con las mujeres en Planes de Desarrollo y Políticas Públicas municipales y departamental.

La misión de este seguimiento es promover en las mujeres el ejercicio del control social como herramienta ciudadana para la exigibilidad de sus derechos y el cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos, para alcanzar la equidad de género y cerrar las brechas entre mujeres y hombres, tanto a nivel municipal como departamental, y así lograr en las mujeres la ciudadanía plena, el empoderamiento en los territorios y su participación en escenarios de toma de decisiones.

Hablar de participación ciudadana realizada por las mujeres implica abordar la manera en que los gobiernos locales planifican el desarrollo teniendo en cuenta los distintos contextos y problemáticas que las atraviesan, por esto, como organización, consideramos que el ejercicio del control social hecho desde las mujeres hace parte del desarrollo de la ciudadanía plena pues compromete el reconocimiento de sus derechos, de su condición de sujeto y de sus posibilidades de transformación tanto en el ámbito público como privado:

“La ciudadanía plena implica el empoderamiento personal, social y político, la soberanía sobre el propio cuerpo; supone el despliegue de capacidades para transformar relaciones de poder, prácticas discriminatorias, roles, estereotipos y valoraciones sexistas, entre otras, tanto en la esfera doméstica como pública. Lleva implícita modos de actuación que reflejan, desde el punto de vista ético, nuevos comportamientos consigo misma, y con quienes le rodean. La ciudadanía plena, integra –no fragmenta- el poder transformador de las mujeres, en tanto no se focaliza solo al ámbito público e implica la transformación subjetiva” (CMQC, 2018).

Lo anterior, demuestra la importancia de que la gestión pública se ejecute no solo con la participación directa de las mujeres sino con perspectiva de género, entendiendo las realidades de las mujeres y permitiendo su accionar activo en la toma de decisiones y ejecución de actividades tanto a nivel individual como colectivo.

Este informe es el resultado de un proceso iniciado en el municipio desde el año 2021, dando como resultado un primer informe de control social para el año 2022, con el objetivo de hacer seguimiento al Plan de Desarrollo, respecto al programa 1 Mujeres con economía sostenible, producto 1111, “acciones de generación de ingresos para las mujeres, a través del acceso a instrumentos financieros y/o condiciones de empleabilidad y emprendimiento” y el programa 4 Transversalización de la equidad de género como transformación de la cultura, producto 1144, “acciones para la implementación de la política pública municipal de equidad de género para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Caldas Antioquia”. Para el año 2023, con mujeres caldeñas representantes de distintos sectores y organizaciones, se continuó con este proceso, partiendo de la reflexión de los resultados del año anterior y el contexto actual de las mujeres caldeñas y del municipio. Así pues, una vez se retomó el acercamiento con las mujeres del municipio, se implementó la siguiente ruta para la construcción de este informe:

**Formación:** se consideró importante retomar conceptos relacionados con la participación política, el control social y control político, y sobre las técnicas para realizar el levantamiento de información. El acompañamiento pedagógico estuvo enfocado en desarrollar y discutir temas como qué es el control social, qué es una política pública, qué es un plan de desarrollo, y el marco normativo necesario para el ejercicio de control social, las veedurías y la priorización de objetos de seguimiento, la importancia del desarrollo con enfoque de género, entre otros.

**Acercamiento al plan de desarrollo y/o la política pública de mujeres e identificación y priorización del objeto de seguimiento:** para poder identificar el objeto de seguimiento, fue necesario que las mujeres se acercaran al Plan de Desarrollo Local - PDL, Política Pública -PP o al Plan de Desarrollo Departamental, con el propósito de revisar los compromisos políticos establecidos con ellas y la destinación presupuestal. De manera posterior a la revisión del PDL, las mujeres identificaron los programas y proyectos incluidos, la población y los territorios focalizados, así como los problemas a los que están dando respuesta. En un segundo momento, se realiza la priorización de dichos programas y proyectos con el interés de seleccionar el que ellas reconocieran como más importante, basadas en el criterio de impacto para todas las mujeres del territorio.

**Construcción y ejecución del plan de trabajo:** a través de la apropiación de instrumentos jurídicos y herramientas de investigación, las mujeres establecieron acuerdos para aplicar

técnicas investigativas y participar en el proceso de levantamiento de información relacionada con el objeto de seguimiento. Se planean entrevistas, ejecución de grupos focales, aplicación de encuestas y levantamiento de documentos por medio de entrega de derechos de petición; posteriormente, con apoyo de la investigadora, se ejecutaron y aplicaron los acuerdos planeados anteriormente, por lo que se procedió con la entrega del derecho de petición, realización de entrevistas y/o reuniones con responsables del objeto de seguimiento seleccionado.

**Análisis de la información y elaboración de pronunciamiento/informe técnico:** se recopiló la información solicitada en los encuentros: derecho de petición, grupo focal, entrevistas y fuentes secundarias para posteriormente sistematizarlas, y con ello se procedió a la escritura del informe. Es importante señalar que a medida que avanzaba la escritura, se fueron construyendo los hallazgos del proceso que fueron reconocidos y ajustados por las participantes. Con esta información se elaboró el pronunciamiento político.

**Socialización del pronunciamiento/informe técnico:** La socialización del informe técnico y el pronunciamiento, se realizó en un primer momento con las mujeres del proceso para realizar la retroalimentación, validación y apropiación de parte de las mismas. Antes de ser publicado, se compartió el contenido del informe en distintos escenarios de incidencia como la Mesa Técnica de la Mujer y conversaciones con equipo de la administración municipal 2024-2027.



*Imagen 1 Cierre simbólico del proceso de actualización de Agenda Ciudadana e inicio del proceso de seguimiento y control social a los compromisos de los gobiernos locales con las mujeres. Autoría propia.*

## **2. Marco normativo**

El siguiente marco normativo tiene como objetivo presentar la normativa internacional, nacional y local, correspondiente a los derechos humanos de las mujeres y la participación política. Al ser un compilado de instrumentos legales, proporciona un respaldo a las mujeres y su ejercicio de participación ciudadana en los distintos ámbitos de la vida como lo político, social, individual, para la defensa de los derechos humanos, la democracia feminista y el desarrollo territorial con enfoque de género.

### ***Marco normativo internacional sobre mujeres y participación política y social***

- *Convenio sobre igualdad de remuneración (No. 100)*. Conferencia General de la Organización Internacional del trabajo. Año 1951. Este convenio señala que el Estado que lo suscriba debe promover, dentro de sus capacidades, la

aplicación del principio de igualdad de remuneración en la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor (Bravo & Parra, 2013).

- *Pacto de derechos económicos sociales y culturales. Artículo 3. Año 1966.* según Naciones Unidas (1966), los Estados suscritos en el presente pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente pacto.
- *Primera conferencia internacional sobre la mujer. Año 1975.* Esta conferencia es celebrada en México y se plantea como objetivos la igualdad plena de género y eliminación de discriminación por razones de género, la integración y participación de la mujer en el desarrollo y la contribución de la mujer a la paz mundial; en esta primer conferencia también se acuerdan unas metas a cumplir para el año de 1980 enfocadas en garantizar el acceso equitativo a la mujer a recursos como educación, oportunidades laborales, participación política y servicios como salud, vivienda, nutrición y planificación familiar (Secretaría de las Mujeres, 2014).
- *Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Organización de las Naciones Unidas. Año 1979.* En su artículo 13 se propone que los Estados pactantes tomarán medidas que velen por la eliminación de la discriminación contra la mujer en varias esferas con el objetivo de asegurar igualdad de derechos entre hombres y mujeres (Naciones Unidas, 1979).

#### ***Normativa a nivel latinoamericano sobre mujer y participación política y social***

- *Resolución 66/130. Organización de las Naciones Unidas. ONU. Año 2011.* Desde esta resolución se invita a los Estados a garantizar una mayor incidencia de las mujeres en la participación política por medio de la eliminación de los obstáculos que existen en los partidos políticos, a la promoción y reconocimiento de las mujeres en la participación, la investigación de denuncias de violencia y estimulación a la participación de mujeres marginadas de la esfera pública (ONU MUJERES, 2022).
- *Ley 1757 de 2015. Ley estatutaria de participación. Artículo 1.* Objeto. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político (Congreso de Colombia, 2015). Esta ley “reafirma lo ya señalado por la Constitución Política de 1991 sobre el poder supremo o soberano del pueblo, del que se deriva la facultad de constituir, legislar, juzgar, administrar y controlar” y ratifica los mecanismos de participación ciudadana (Función Pública, 2017).

### ***Normativa nacional relacionada con control social***

En vista de que este informe es el resultado de un proceso de seguimiento y control social, se presenta, a continuación, la normativa principal relacionada con esta forma de participación política.

- *Ley 850 de 2003*. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. En esta ley se define la veeduría ciudadana, el objeto de vigilancia de la veeduría y el ámbito de la vigilancia de la veeduría, es decir, a qué niveles territoriales y sobre qué organismos ejercerán la vigilancia (Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas., 2020).
- *Ley 1712 de 2014*. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Según el artículo 1, el objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información (Congreso de Colombia, 2014).

### ***Marco Normativo Departamental***

- *Ordenanza No. 29 del 25 de noviembre 2022. Política Pública para las Mujeres de Antioquia y otras disposiciones afines*. Define los lineamientos para la acción de la administración pública departamental y las administraciones municipales, en todo el territorio antioqueño, para que se concreten acciones y se cumplan los compromisos adquiridos por el Estado como principal garante del ejercicio y protección de los derechos humanos de las mujeres y del empoderamiento de ellas. Para ello, se definen como ejes:
  1. Transformación cultural
  2. Autonomía económica y acceso a activos
  3. Salud integral, derechos sexuales y derechos y reproductivos
  4. Educación con enfoque de género
  5. Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones
  6. Mujeres en la construcción de paz
  7. Vida libre de violencias para las mujeres
  8. Transversalidad con enfoque de género
- *Plan Departamental de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023*. Se plantea el enfoque de género como el “reconocimiento de las condiciones de vida y posición social de las mujeres, como las relaciones asimétricas de poder

existentes entre ellas y los hombres en los ámbitos social, económico y político que las sitúa en desventaja frente al acceso a oportunidades y control de recursos” (Gobernación de Antioquia, 2020, pág. 17). Dentro del plan se delinea el componente 7 denominado “*es el momento de la equidad para las mujeres*”, el cual busca generar acciones políticas, económicas y culturales que promuevan las libertades y oportunidades para la dignidad e igualdad de las mujeres en Antioquia, eliminando las brechas de género mediante la garantía de derechos.

- *Ordenanza No. 03 del 14 de mayo de 2010. Obligatoriedad de la transversalidad de género en Antioquia.* Se define que la transversalización del enfoque de género, como un aspecto obligatorio para la administración pública, es un instrumento esencial para alcanzar la equidad social y, por tanto, debe ser un asunto que se materialice en el diseño y la implementación de las políticas, programas y proyectos establecidos para mujeres y hombres en el departamento de Antioquia.
- *Ordenanza No. 033 del 29 de diciembre de 2000. Secretaría Departamental de Equidad de Género para las Mujeres.* Establece la creación de la Secretaría Departamental de Equidad de Género para las Mujeres de Antioquia como uno de los mecanismos encargado de la dirección y la coordinación para la inclusión de la perspectiva de género tanto en los planes, programas y proyectos del departamento como en sus entidades, velando por su efectiva implementación y en concordancia con las acciones afirmativas que se han desarrollado a nivel nacional.

### **Marco Normativo Local**

- *Política Pública para las Mujeres urbanas y rurales del municipio de Caldas.* Creada a través del Acuerdo No. 072 de 2004 y actualizada, por última vez, mediante el Acuerdo Municipal No. 001 del 24 de mayo de 2023. El objetivo de esta Política Pública es promover la garantía y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Caldas, acorde a la igualdad de oportunidades, cierre de brechas y perspectiva de género, inclusión, complementariedad, corresponsabilidad y participación activa. Esta contiene siete (7) líneas estratégicas, por medio de las cuales se pretende generar acciones específicas para tratar el tema de equidad de género a nivel municipal, estas líneas estratégicas son:
  1. Transformación cultural
  2. Autonomía económica y enfoque ambiental
  3. Salud integral
  4. Educación con enfoque de género

5. Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones
  6. Vida libre de violencias y construcción de paz
  7. Mujer rural
- *Ruta para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencias en el municipio de Caldas, Antioquia*. Reglamentada a partir del Decreto 098 de 2022, en el que, además de crear la Ruta de atención, propone evaluar y monitorear por parte de la Mesa municipal de erradicación de violencias contra las mujeres, la efectividad de la ruta de atención y reportar anualmente los hallazgos planteados ante la Secretaría de las Mujeres y la Familia, la cual también se responsabiliza de establecer acciones correspondientes y de apropiación presupuestal para la implementación de la Ruta (Corporación para la Vida Mujeres que Crean, 2023).

### **3. Referentes conceptuales**

Los conceptos que aquí se abordan, refieren al proceso de seguimiento y control social a los compromisos de los gobiernos municipales con las mujeres. Hacen parte del fundamento teórico y constituyen la base conceptual de la cual se parte al momento de analizar y escribir la información.

#### ***Enfoque de género***

El enfoque de género hace referencia a la construcción social diferenciada de roles y responsabilidades entre mujeres y hombres que condiciona el desarrollo de sus identidades como personas, sus cosmovisiones y sus proyectos de vida (López, 2007). De esta manera, puede ser entendido como el conjunto de atributos que se le asignan a una persona en función de su sexo y que se manifiestan a partir del trato diferenciado en cuanto a su desarrollo económico, social, político y cultural (Lagarde, 2013). Estas dinámicas varían de acuerdo a cada sociedad y, para el caso colombiano, el enfoque de género busca la inclusión de las mujeres y su no discriminación, promoviendo por la garantía y la protección del ejercicio pleno de los derechos, además de las posibilidades de visibilización de las necesidades y problemáticas particulares de cada uno de estos grupos.

En este sentido, el enfoque de género permite cuestionar prácticas normalizadas por la cultura y abordar diferencias construidas alrededor de los sistemas sociales en los que se tiene un determinado punto de vista del sexo, el género o la orientación sexual. Una de las principales potencialidades de este enfoque es que posibilita la búsqueda de la igualdad para menguar situaciones dadas de marginación, violencia e injusticia. De esta manera, según FLACSO (2018), el enfoque de género permite abordar las relaciones entre mujeres y hombres y cómo estas se encuentran mediadas y construidas socialmente, ya sea de forma

positiva o negativa; ayuda a comprender las relaciones de poder desiguales como dinámicas cambiantes en el tiempo, de acuerdo a un contexto determinado, a una cultura particular y a unos procesos socioeconómicos dados y, establece las relaciones entre el género, el sistema social, los valores, la legislación, las creencias espirituales y religiosas, además de los círculos educativos, entre otras.

No obstante, dicho enfoque no es una construcción propia para la comprensión únicamente de las problemáticas de las mujeres o de las alternativas propuestas por las mismas para la eliminación de las formas de discriminación generadas frente a ellas, sino que, manifiesta una perspectiva que engloba las disparidades sociales que afectan tanto a la mujer como a los miembros de la población LGBTIQ+, por lo que han surgido otro tipo de visiones feministas que exhiben la lucha diferenciada de las mujeres para las reivindicaciones de sus derechos como la perspectiva feminista.

### ***Participación política y las luchas por la incidencia de las mujeres***

La participación política de las mujeres es un derecho fundamental y un ejercicio de obligatoriedad estatal, el cual está regulado por normatividad a nivel nacional, departamental y municipal, estableciendo medidas para aumentar la incidencia de las mujeres en la toma de decisiones (PNUD, 2018). Este tipo de participación es importante debido a que las mujeres han estado excluidas históricamente del ejercicio del poder y la toma de decisiones, pero alineadas al desarrollo y a la participación en escenarios políticos, sociales, económicos y culturales, logrando su inclusión como sujetas de derechos (Cantillo, SF).

Desde esta perspectiva, también se tienen concepciones particulares frente al papel desempeñado por el Estado a través de las políticas públicas, la participación y las incidencias de las mujeres, ya que considera que la ciudadanía activa de estas tiene un potencial emancipatorio que brinda la posibilidad de imaginarse y plantearse nuevos derechos o recuperar aquellos perdidos por el sistema patriarcal y los periodos autoritarios, con ello, las mujeres han exigido la redefinición del ámbito privado y han llevado a cabo la ocupación del espacio público para la conquista de políticas sociales que se manifiestan en acciones afirmativas a mediano plazo (Sánchez, 2013).

Lo anterior, no solo como una serie de compromisos asumidos por los Estados por voluntad propia, sino como una serie de batallas que han ido ganando las mujeres a partir de acciones deliberadas que surgen con la intencionalidad de transformar las injusticias y las exclusiones privadas y públicas de las que han sido objeto de manera consistente. Con esta finalidad, se ha ido construyendo una agenda colectiva de incidencia política para lograr posicionamiento de propuestas transformadoras que permitan la apertura democrática, la influencia en la

toma de decisiones del gobierno y de otros actores públicos y, el establecimiento de cambios político-sociales.

### ***Control social con enfoque de género***

La importancia de un enfoque de género en los procesos de control social radica en entender las diferentes situaciones en las que se encuentran las mujeres y los hombres a la hora de hacer ejercicios de exigibilidad; la ONU Mujeres et al. (2017) menciona que algunas investigaciones en América Latina relacionadas con la participación política de las mujeres determinan que las mujeres se relacionan en menor medida o de manera nula, con instituciones y organizaciones debido a que no tienen activos importantes o a que realizan actividades ligadas al ámbito privado que las ocupa y no les permite acceder a estos espacios, además, existen otras barreras para participar en la planeación del desarrollo, como: los estereotipos sobre los roles de la mujer, la invisibilidad de su trabajo, labores de trabajo doméstico, no acceso a capacitación, menor conocimiento de mecanismos de participación, entre otros; según ONU MUJERES y RIMISP esto establece una visión sesgada del desarrollo territorial. Siendo así, una ausencia de enfoque de género sobre los ejercicios de control social realizados por mujeres no solamente estaría obviando las condiciones antes presentadas, sino que ocasionaría una planeación del desarrollo territorial que desconoce las necesidades específicas de las mujeres.

En el caso colombiano, en las guías para la implementación del control social elaboradas por el gobierno nacional como el Plan Nacional de formación de veedores para el ejercicio del control social a la gestión pública (Ministerio del Interior, 2001) y el Plan Nacional de Formación en Control social a la gestión pública (Gobierno de Colombia, 2018) no existe una discusión, reflexión o apuesta por entender la implementación del control de forma diferenciada o para entender las condiciones de las mujeres a la hora de realizar exigibilidad a los programas o políticas para ellas comprometidos en los planes de desarrollo o políticas públicas; es decir, que si bien se ha discutido y se propone un enfoque de género en aspectos como el desarrollo territorial y la participación política, no existe hasta ahora una propuesta de enfoque de género aplicada al control social.

Con esto, es posible mencionar que el enfoque de género en la participación política ha sido mayormente encausado a entender las dificultades de la mujer en la participación política o el desarrollo territorial, y si bien este puede ser un punto de partida importante, la apuesta por entender con una mirada de género el control social sigue siendo primordial.

Teniendo en cuenta que el control social es una forma de participación política y de incidencia en el desarrollo del territorio, es importante poner en marcha una perspectiva que reconozca las condiciones diferenciales de las mujeres al momento de realizar control

social, pues ayudaría a (i) lograr una mayor incidencia de las mujeres en el control de la gestión de los recursos públicos, (ii) reconocer y tratar posibles violencias específicas hacia las mujeres a la hora de realizar control social, (iii) exigir la ejecución y destinación adecuada de recursos públicos a los proyectos o programas relacionados con mujeres o género y, finalmente, (iv) lograr una planeación del desarrollo territorial que tenga en cuenta las condiciones y demandas particulares de las mujeres.

Frente a esto, es importante resaltar la propuesta que ha desplegado la Corporación para la Vida Mujeres que Crean – CMQC, en relación con la transversalización del enfoque de género, entendida como “la incorporación del análisis de género en las políticas públicas con el fin de intervenir y de transformar las realidades sociales actuales, los procesos culturales de construcción de las identidades de género y la división social y sexual del trabajo” (Corporación para la vida mujeres que crean, 2019, p.9). Además, esta idea se refuerza con la Ley 823 de 2003, la cual aboga por la necesidad de “incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial” (Función Pública, 2022).

### ***Políticas públicas para la equidad de género de las mujeres***

El concepto de política pública ha sido abordado y desarrollado desde diferentes perspectivas. Algunos autores y autoras lo han definido de una manera aparentemente simple como Dye (2008), quien establece que es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer; o Thoenig y Meny (1992), quienes sugieren que, las políticas públicas designan las intervenciones de una autoridad investida de poder público y legitimidad gubernamental sobre un ámbito específico de la sociedad o del territorio; sin embargo, estas posturas no incluyen la necesidad de generar reivindicaciones que se direccionen a grupos sociales históricamente considerados como vulnerables debido a las pocas garantías que han tenido para el reconocimiento y la accesibilidad de sus derechos. Este es el caso de las mujeres, para quienes las políticas públicas han sido concebidas de forma diferenciada.

Teniendo en cuenta lo anterior, las políticas públicas para las mujeres pueden ser comprendidas como “la adopción de compromisos y propuestas políticas orientadas a modificar la situación de las mujeres y alcanzar una necesaria igualdad y/o equidad de derechos entre mujeres y hombres” (Bueno & Valle, 2006, pág. 1). Todo esto desde la definición de principios, normas institucionales e instrumentos que den cuenta de las acciones afirmativas para las mujeres por parte de la administración pública, pero en la que se involucren las comprensiones sobre las realidades que afrontan y los conocimientos que han adquirido desde su lucha.

En este sentido, las políticas públicas para la equidad de género de las mujeres deben estar enfocadas en el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos que les han sido enajenados a lo largo del tiempo, logrando transformaciones que, de manera progresiva y sostenible, contribuyan a evitar situaciones de discriminación, subordinación y exclusión tanto en el ámbito público como en el privado (Benavente & Valdés, 2014). Para ello, las autoridades públicas, deben promover líneas de acción que propicien la igualdad real de oportunidades en sus territorios.

Esto es posible en la medida en que los Estados establecen obligaciones y compromisos que son exigibles por la ciudadanía en términos de justicia redistributiva, reconocimiento y representación frente a las injusticias del sistema social, pero también a través de los avances que se generen por parte de los movimientos ciudadanos de mujeres para llevar a cabo una capacidad de agencia e incidencia política que posibilite el ejercicio del control social y el posicionamiento de temáticas propias, pertinentes y de restablecimiento de derechos en la agenda gubernamental.

### ***Gestión pública***

La gestión pública es el proceso que se emprende desde las instituciones públicas para planificar, organizar, implementar y supervisar los proyectos, recursos económicos, acciones y estrategias planteadas con el fin de alcanzar objetivos y metas de interés público. En la gestión pública se toman decisiones políticas, se supervisa la ejecución de programas y proyectos, se evalúan resultados, se hacen rendiciones de cuentas y se administran de recursos económicos para proveer servicios y políticas públicas de manera eficiente y efectiva.

A través de la gestión pública se observa o comprende cómo operan o ejecutan los gobiernos sus planes de gobierno, como ejercen el poder y cómo atienden las necesidades o problemáticas sociales a las que se enfrenta la población para la cual gobiernan. En este sentido, es pertinente para la construcción de este informe retomar los aportes de Carole Pateman filósofa política y feminista quien menciona que la gestión pública debe ser reexaminada teniendo en cuenta la existencia del patriarcado y sus efectos en la creación de estructuras sociales desiguales que se reproducen en todos los escenarios de la vida. Es por ello que aboga por una gestión pública que promueva la equidad de género y la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones y en la formulación de políticas. Su trabajo resalta la importancia de la participación ciudadana y la justicia de género en la gestión pública.

### ***Planes de desarrollo***

Los planes de desarrollo son herramientas de navegación que contienen las estrategias que implementarán los gobiernos municipales, departamentales y nacionales durante su periodo gubernamental. En ellos se expresan la visión, misión, metas, objetivos y acciones a ejecutar con los recursos económicos, entidades e institucionalidades encargadas para el desarrollo local.

La ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, es la que dicta los mecanismos y procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. A su vez, al ser una ley orgánica tiene un carácter especial y superior dentro de la jerarquía de la Constitución Política colombiana, lo que significa que su cumplimiento es de alta importancia al proteger los derechos fundamentales de la población, como es el derecho a la participación.

El ejercicio de control social a los planes de desarrollo implica realizar seguimiento a sus bases y lineamientos estratégicos para la evaluación de la gestión gubernamental, y en este caso particular, analizar y evaluar la gestión en clave de equidad y aporte a la disminución de las brechas de desigualdad de género. Para esto, es importante la participación de las mujeres, las organizaciones sociales, políticas y comunitarias, pues sus visiones exponen los avances, dificultades y retos de la aplicación de estas estrategias desde una perspectiva real en el ámbito local.

#### **4. Contexto sobre las condiciones de vida de las mujeres en el municipio**

En este apartado se menciona, a partir de cifras, algunas de las condiciones de las mujeres que habitan el municipio de Caldas, como la jefatura de hogar, educación, salud, violencia de género, derechos sexuales y reproductivos, representación política y actividades económicas; lo cual, fundamenta la importancia de un ejercicio de participación ciudadana con enfoque de género y, a su vez, la implementación del objeto de seguimiento actual, como es la construcción de la casa de la mujer municipal.

##### **Datos sociodemográficos:**

Caldas es un municipio de Antioquia ubicado al sur del Valle de Aburrá, cuenta con una extensión geográfica de 152 km<sup>2</sup>, subdividido en 19 veredas, en las que habitan el 18.07% de la población total. Este municipio cuenta con 87.385 habitantes, de los cuales, 45.806

(52.4%) son mujeres y 42.579 (47.6%) son hombres. La jefatura de hogar en el municipio es del 56% en las mujeres, sin embargo, la tasa de desempleo para las mujeres es del 6.0 por cada 100 mujeres económicamente activas, la tasa de ocupación para las mujeres es de 35.2 por cada 100 mujeres en edad de trabajar, y existe una brecha desfavorable para las mujeres de \$51,144 en promedio referente a los ingresos entre hombres y mujeres (Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, 2023).

Así pues, según el DANE, entre enero y marzo de 2023, a nivel nacional las mujeres se ocuparon mayoritariamente como: Empleada particular (4.101 miles), Cuenta propia (3.386 miles) y Empleada doméstica (603 miles); les sigue obrera o empleada de gobierno (480 miles), trabajadora familiar sin remuneración (315 miles) y empleadora (162 miles) (DANE, 2023). Lo cual da cuenta de la continuación de los estereotipos de género en las formas de ocupación, al ser las mujeres quienes ocupan menos cargos de decisión, jefatura y empleo formal, así como el poco reconocimiento de las labores domésticas, e incluso de la doble jornada laboral que incluye el trabajo doméstico y otras formas de empleo.

Según el Registro Único de Víctimas (RUV), en el municipio de Caldas se han registrado 4.188 hechos victimizantes, de los cuales, las mujeres representan el 49% del total de víctimas en el marco del conflicto armado colombiano en el municipio. Los delitos que han afectado en mayor porcentaje a las mujeres han sido los desplazamientos forzados y asesinatos, con un registro de 914 y 897 casos respectivamente (Observatorio de Asuntos de Género y Mujer, 2023).

Finalmente, según el último dato de Migración Colombia (2020), acerca de migrantes venezolanos en el municipio de Caldas, el total de la Población Migrante Venezolana que han solicitado Permiso Especial Permanente -PEP con fecha de corte de junio de 2020, es 484 personas; el número de migrantes venezolanos con PEP que se encuentran encuestados en SISBEN Antioquia son 368.

#### **Situaciones de vulnerabilidad y las brechas en las condiciones de vida de las caldeñas:**

- Los lugares de decisión como las presidencias de las Juntas de Acción Comunal –JAC y el concejo municipal, siguen estando ocupadas por hombres, lo anterior se puede ver, respectivamente, en una representación de sólo 19 de 46 mujeres presidentas en las JAC en el 2023 y sólo dos de 15 curules disponibles en el concejo municipal, están siendo ocupadas por mujeres, para el período 2020 – 2023.
- En el municipio de Caldas, frente a violencia intrafamiliar –VIF, para el año 2020 se reportaron 182 casos, de los cuales 143 fueron contra mujeres, lo cual corresponde al 78,6% del registro. Para el año 2021 la Policía Nacional registró 315 casos, el 77% contra mujeres (244 casos). Para los primeros cuatro meses de 2022, se reportan

102 casos, de los cuales 79 son contra mujeres, es decir, el 77,5% de los casos en el municipio (Observatorio de Asuntos de Género y Mujer, 2023).

- Frente a las violencias contra las mujeres, a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA se reportaron 315 presuntos casos de violencia contra las mujeres en 2021: 80 casos de violencia física, 183 casos de violencia psicológica y 50 casos de violencia sexual (ibid.).
- Según el Observatorio Colombiano de Femicidios, en Caldas entre el 2018 y el primer cuatrienio del 2023, se han reportado 11 feminicidios, de los cuales, cuatro han sido este año (2023).
- Respecto a enfermedades prevalentes en mujeres, según la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia –SSSA, entre 2011 y 2021 se presentaron 19 muertes por cáncer de cérvix, 57 por cáncer de mama y dos (2) por mortalidad materna (Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, 2023).
- La tasa de embarazos en niñas de 10 a 14 años para el 2021 fue de a 2.8 casos por cada mil niñas en este rango de edad, siendo superior a la tasa subregional (1.3) e inferior a la departamental (2.9). En cuanto a los embarazos adolescentes (15-19 años) en el 2021: 42 por cada 1000 adolescentes en este rango de edad. El 17% de los embarazos reportados en Caldas corresponden a aquellos en niñas y adolescentes de 10 a 19 años (ibid.).

## 5. Metodología

En el interés de desarrollar un ejercicio de control social que promueva la inclusión del enfoque de género, se ejecutó una metodología participativa y de formación-acción, logrando una horizontalidad y cercanía entre y con las mujeres que hacen parte del proceso, esto llevó a construir un espacio sano de aprendizaje y discusión donde primara el respeto y la escucha.

Dentro del seguimiento a compromisos del gobierno local con las mujeres de Caldas y en aras de dar cumplimiento de los objetivos del proceso, se adelantó la siguiente metodología:

- Apropiación de las mujeres participantes sobre los conocimientos básicos de seguimiento y control social como mecanismo de participación ciudadana.
- Definición del objeto de seguimiento. En un primer momento se apropiaron los compromisos establecidos con las mujeres en el Plan de Desarrollo Municipal -PDM, así, de manera participativa, consensuada y colectiva se definió el objeto de seguimiento y control social. Para el proceso del año actual (2023), se priorizó la realización del seguimiento a la iniciativa *“acciones para la creación del centro de promoción integral para las mujeres y las niñas, como un espacio de*

*acompañamiento psicosocial, empoderamiento social, político, encuentro de saberes, cultura, recreación, deporte y emprendimiento*”, consignada en el programa 4 “Transversalización de la equidad de género como transformación de la cultura” del Plan de Desarrollo Municipal (2020-2023), pues se concluyó que esta es una apuesta central para las mujeres de Caldas, que beneficiaría a más de la mitad de la población y permitiría fortalecer la atención y el acceso a servicios para las mujeres.

- Acercamiento a los conceptos, escogencia y elaboración colectiva de las técnicas de recolección de información a implementar.
- Presentación y recolección de información técnica:
  - Elaboración de derechos de petición a nivel local.
  - Entrevista Secretaría de la Mujer y Familia.
- Revisión de fuentes de información.
- Recolección de información sociopolítica
  - Grupos focales: realizada con el grupo de mujeres “Guardianas de la Vida, de la Tierra y de la Paz”.
  - Entrevistas a lideresas del territorio.
- Participación en distintos escenarios de participación ciudadana como Mesa Técnica de la Mujer y/o espacios de discusión municipales sobre los derechos de las mujeres y la casa de la mujer. Esta asistencia a los eventos se da de manera transversal durante todo el proceso, comprendiendo que las mujeres del proceso son actrices políticas dentro del territorio y entendiendo que son escenarios claves de incidencia política.
- Análisis y sistematización de información recolectada en entrevistas, derechos de petición, documentos y acciones en territorio como la asistencia a reuniones.
- Elaboración conjunta de documentos de avance e informe final.
- Entrega de informe final del proceso para la revisión, retroalimentación y apropiación del mismo.



*Imagen 2 Socialización de los resultados del proceso de control social ante la Mesa técnica de la mujer, diciembre 2023.  
Fuente: J. Rendón.*

## **6. Análisis de la información**

“Tenemos un sueño que se va a realizar, nos va a juntar a las mujeres de Caldas.

Hay una semilla que está empezando a germinar” (M. Yepes, 2023).

### ***Casa de la mujer del municipio de Caldas: línea de tiempo***

Las Casas de la Mujer son espacios para cultivar las capacidades de las mujeres, para generar acciones afirmativas que impliquen la implementación de la política pública. Es también un entorno para unir la fuerza de las mujeres, de todos los actores involucrados en la garantía de nuestros derechos y es un espacio donde siempre recordamos que unidas transformamos los territorios (Gobernación de Antioquia, 2023). Algunas de las acciones que se desarrollan en las Casas de la Mujer son: formaciones en derechos; fortalecimiento de emprendimientos; actividades de integración; capacitación en tecnologías de la información; atención en salud, derechos sexuales, derechos reproductivos y brigadas especiales; asesoría psicológica y jurídica, y cuidado infantil durante la utilización de los servicios (ibid.).

Para marzo del año 2023, la Gobernación de Antioquia había hecho entrega de 23 Casas de la Mujer en ocho subregiones, donde en convenio con las administraciones municipales, crean proyectos de adecuación de las Casas para garantizar el funcionamiento de las mismas.

La casa de la mujer del municipio de Caldas, según las mujeres que participaron del proceso de control social, ha sido comprometida por distintas administraciones municipales desde hace 12 años aproximadamente, pues desde el cuatrienio 2012 – 2015, ya se hablaba de terrenos, planos y proyectos para su construcción. Si bien en el Plan de Desarrollo de Mónica María Raigoza Morales “Caldas compromiso de todos” (2012-2015), no se menciona nada acerca de la creación de la casa de la mujer, sí se realizaron avances importantes para los derechos humanos de las mujeres y se inicia a dialogar en la esfera política sobre la casa:

- 8 marzo 2013: creación de la Secretaría de las Mujeres.
- 2014: actualización de la Política Pública de Mujeres del municipio de Caldas.
- 2014 - 2015: se consigue un primer posible lugar para la construcción de la casa de la mujer en la plancha de la plaza de mercado.
- 2015: la administración municipal recibe la donación de un lote en el barrio Felipe II, en el cual, en el mismo año, se inicia la realización de planos y proyectos para la construcción de la casa de la mujer<sup>1</sup>.

Desde esta administración, las mujeres vieron la posibilidad de tener una casa para las mujeres caldeñas, pues a través de la secretaria de la mujer se realizaron talleres y la construcción colectiva de la propuesta:

*“Nos hicieron soñar con la casa de la mujer, nos sentaron hasta a hacer unos dibujos de cómo soñábamos la casa de la mujer, pensada en hacerla en la plancha de la antigua cárcel, ahí nos soñamos la casa de la mujer (...) Luego, la administración logró conseguir un lote en el Felipe II, pero no fue tampoco ahí la construcción” (M. Yepes, 2023).*

Incluso, para el año 2015, algunas mujeres nombran haber contado con una casa de la mujer, esto debido a que, en el cuarto año de administración de Mónica Raigoza, trasladaron la oficina de la secretaria de la mujer a una casa, la cual nombraron como *casa de la mujer*, sin embargo, era sólo un centro administrativo donde operaba esta institución; esta casa cerró luego de ocho meses de funcionamiento aproximadamente y en el momento de realizar el cierre administrativo.

---

<sup>1</sup> Este proyecto no se ejecuta debido a que, en estudios de viabilidad presupuestal, las administraciones han mencionado no poder asumirlo ca causa de condiciones económicas municipales, pues saldría muy costoso, es por esto que se abandona la posibilidad y se inicia en la búsqueda de una casa ya construida que pueda ser adecuada para la casa de la mujer.

En el Plan de Desarrollo “Caldas Progresas” 2016 – 2019, de la administración municipal de Carlos Eduardo Durán Franco, no se encuentran acciones ni indicadores específicos hacia la creación de la casa de la mujer; en este documento *“casa de la mujer”* sólo se menciona una vez en el apartado sobre “grupos específicos” y el cual menciona someramente las propuestas a realizar para esta población:

“El municipio de Caldas pretende la protección y el acompañamiento de grupos específicos diversos como lo son las “mujeres” y la población LGBTI. Por lo tanto, buscará el fortalecimiento de la secretaria de la Mujer, la creación de la Casa de la Mujer, y la articulación de programas que estén en pro de erradicar el maltrato intrafamiliar” (2016, p. 52).

En la Agenda ciudadana de mujeres 2019 – 2029 “Mujeres caldeñas tejiendo derechos, construyendo paz”, la cual se construyó con mujeres diversas del municipio de Caldas en acompañamiento y asesoría de la Corporación Mujeres que Crean, se enfatizó en la necesidad de crear una casa de la mujer, la cual no sólo era necesaria, sino que ya tenía avances previos para su construcción. Así lo menciona la Agenda Ciudadana de Mujeres:

Ejecutar el proyecto de la casa de la mujer donde las mujeres urbanas, rurales, víctimas del conflicto armado, campesinas, tengan un lugar donde no sólo se capaciten y se empoderen, sino que puedan realizar actividades que generen recursos económicos propios y les garantice estabilidad emocional para mejorar su calidad de vida (2019, pág. 41).

Para el actual periodo administrativo 2020-2023 del señor Mauricio Cano Carmona, su Plan de Desarrollo “Caldas Territorio Transformador” expresa la creación de un “centro de promoción integral para las mujeres y las niñas”, incluido en el programa 4 “Transversalización de la equidad de género como transformación de la cultura” iniciativa *“acciones para la creación del centro de promoción integral para las mujeres y las niñas, como un espacio de acompañamiento psicosocial, empoderamiento social, político, encuentro de saberes, cultura, recreación, deporte y emprendimiento”* (Plan de desarrollo de Caldas, 2020).

Es importante mencionar que, en el año 2021, por medio del Decreto Municipal 188 de 2021, la administración municipal tiene una reestructuración administrativa, en la cual, la Secretaría de las Mujeres pasa a ser “Secretaría de la Mujer y la Familia” con seis dependencias a su cargo: mujer, familia, libertad religiosa, juventud, diversidad sexual y de género, y masculinidades. Lo cual, como lo mencionan las mujeres del proceso de control social en el municipio,

“Dificulta la ejecución de recursos para las mujeres y la realización de acciones para nosotras, en el marco de la ejecución de la Política Pública” (M. Espinosa, 2023).

El 15 de febrero de 2022 funcionarias de la secretaría de la mujer y la familia y lideresas del municipio, se congregaron con el propósito de conocer y proporcionar el visto bueno de un espacio que estaba disponible para realizar adecuaciones para convertirse en el centro de promoción integral para las mujeres y las niñas:



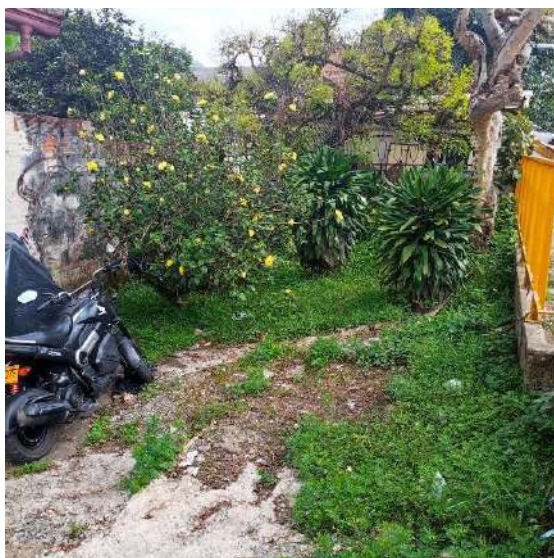
*Imagen 3 Visita al terreno para la adecuación de la casa de la mujer, 2022. Fuente: M. Espinoza.*



*Imagen 4 Cocina de la casa a visitar, para la adecuación de la casa de la mujer, 2022. Fuente: M. Espinoza.*



*Imagen 5 Visita al terreno para la adecuación de la casa de la mujer, 2022. Fuente: M. Espinoza.*



*Imagen 6 Solar en el terreno para la adecuación de la casa de la mujer, 2022. Fuente: M. Espinoza.*

“En febrero de 2022, nos llamaron a Eliana de CORPODIL y a mí en representación de las Tejedoras de Derechos para que fuéramos a ver una casa que sería la casa de la mujer, ese día fuimos y junto con personas del grupo de música de la casa de la cultura, estuvimos viendo una casa por la calle 50, subiendo al barrio Mandalay, atrás de la institución educativa Federico Ángel, como futuro proyecto de la casa de la mujer, sin embargo, esta es una casa antigua, la cual sólo tiene dos cuartos y una cocina. Nuestras impresiones fue que al ser una casa tan antigua debía tumbarse y volverla a construir, incluso, varios pisos con una estructura que les sirva a las mujeres. Lo que pasó fue que nos quedamos esperando” (M. Yepes, 2023).

Por su parte, el Plan de Igualdad de Oportunidades, aprobado con la actualización de la Política Pública de las mujeres urbanas y rurales de Caldas por medio del Acuerdo Municipal No. 001 del 24 de mayo de 2023, contempla dentro de la línea 6 “Una vida libre de violencias y construcción de paz”, el producto “estrategias para la adecuación de la casa de la mujer”.

**Tabla 6 Vida libre de violencias y construcción de paz**

LÍNEA ESTRATEGICA	INDICADORES PRODUCTOS	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE IMPACTO
<b>Vida libre de violencias y construcción de paz</b>	Estrategias para promover la participación de las mujeres en espacios de construcción de paz		
	Estrategias para la adecuación de la casa de la mujer		
	Acciones pedagógicas para la erradicación de las violencias contra las mujeres	-Transformación cultural para escenarios libres de violencia contra las mujeres.	
	Acciones formativas en diversos ámbitos sociales, culturales, laborales y académicos para el fortalecimiento de entornos protectores para las mujeres	-Creación e implementación de espacios de seguridad y formación de las mujeres caldeñas -Disminución de factores de riesgo para las violencias contra las mujeres	Percepción de seguridad para las mujeres en el municipio de Caldas
	Acciones de atención integral en prevención de violencias y resolución de conflictos		

*Imagen 7. Extracto del Plan de Igual de Oportunidades aprobado en el año 2023, pág. 6.*

Por medio de Derecho de Petición<sup>2</sup> presentado por la Corporación para la Vida Mujeres que Crean y la concertación de mujeres de Caldas, se obtuvo el Plan de Acción de la Secretaría de la Mujer para este cuatrienio, el documento del año 2020 es ilegible, y para el año 2021, el plan de acción de la secretaría de la mujer y la familia menciona “Acciones para la creación del centro de Promoción Integral para las mujeres y las niñas, como un espacio de acompañamiento psicosocial, empoderamiento social, político, encuentro de saberes, cultura, recreación, deporte y emprendimiento” (ver imagen 6) con un monto de \$264.400.000 asignados para la ejecución en articulación con la secretaría de infraestructura física. Sin embargo, en el Plan de Acción del año 2022 y 2023 para ninguna de las dos secretarías mencionadas anteriormente, se consigna alguna actividad sobre el centro de promoción; no obstante, en el plan de acción de la secretaría de la mujer y la familia de los años 2022 y 2023 sí se enuncia como actividad la “generación de acciones para la consecución del campus juvenil” (ver imagen 7), lo cual pone en evidencia que uno de los retos de la Secretaría de la Mujer y la Familia al ser la encargada de distintas dependencias,

<sup>2</sup> Respondido por la Secretaría de la Mujer y la Familia del municipio de Caldas el 20 de octubre de 2023.

resulta priorizando acciones para otras poblaciones y no para las mujeres que sería su objeto principal; a su vez se observa que, dentro de los planes de acción de la secretaría de los dos últimos años no se planearon acciones para el centro de promoción integral de las mujeres, lo cual demuestra también que no ha sido una prioridad para la administración municipal.

2020051290019	Acciones para la creación del centro de Promoción Integral para las mujeres y las niñas, como un espacio de acompañamiento psicosocial, empoderamiento social, político, encuentro de saberes, cultura, recreación, deporte y emprendimiento.	1	31411	\$ 264.400.000	0%	20%	40%	40%	Secretaría de Infraestructura Física
		1			0%	20%	40%	40%	Secretaría de Infraestructura Física
	Formular e implementar el Plan de Igualdad de Oportunidades en el marco de la Política Pública Municipal para la equidad de género, como un instrumento político, técnico y de focalización de inversión para disminuir las inequidades y brechas de género	25%	31411	\$ 39.500.000	25%	25%	25%	25%	
	Acciones para la implementación de la política pública municipal de equidad de género para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Caldas Antioquia	1	31411	\$ 40.875.000	25%	25%	25%	25%	

*Imagen 8 Extracto del Plan de Acción de la Secretaría de la Mujer y la Familia para el año 2021.*

Secretaría de la Mujer y la Familia	Generar acciones para la consecución del campus juvenil	Porcentaje	100%	Acumulado	25%	25%	25%
-------------------------------------	---	------------	------	-----------	-----	-----	-----

*Imagen 9 Extracto del Plan de Acción de la Secretaría de la Mujer y la Familia para el año 2022.*

Por su parte, la secretaría de infraestructura física reporta que se han realizado actividades como “actualizaciones de planos arquitectónicos, estructurales y eléctricos del proyecto casa de la mujer. Se realizó el presupuesto del proyecto y se revisó su viabilidad ante las entidades pertinentes, pero en su momento no se pudo encontrar la cofinanciación para la materialización de esta iniciativa. En mérito de lo anterior, la Alcaldía de Caldas adelantó las reformas y adecuaciones para dotar un inmueble propiedad del municipio con la infraestructura necesaria para albergar la casa de la mujer y que está ubicada en el Barrio Mandalay”<sup>3</sup>.

***Contexto actual del centro de promoción integral para las mujeres y las niñas o casa de la mujer:***

Respecto a la casa referida por la secretaría de infraestructura física ubicada en el barrio Mandalay, por medio del grupo de WhatsApp que funciona como medio de información con mujeres de Caldas, incluidas las funcionarias de la Secretaría de la Mujer y la Familia, el 24 de octubre se recibe una invitación para el recibimiento de un espacio que sería adecuado para ser la casa de la mujer, dicho evento se realizaría el 25 de octubre en horas de la mañana y al cual asistieron 23 mujeres lideresas del municipio de distintos sectores: adulto mayor, víctimas del conflicto armado, oración, organización social Tejedoras de Derechos y las funcionarias de la administración municipal. Como se mencionó, este espacio se

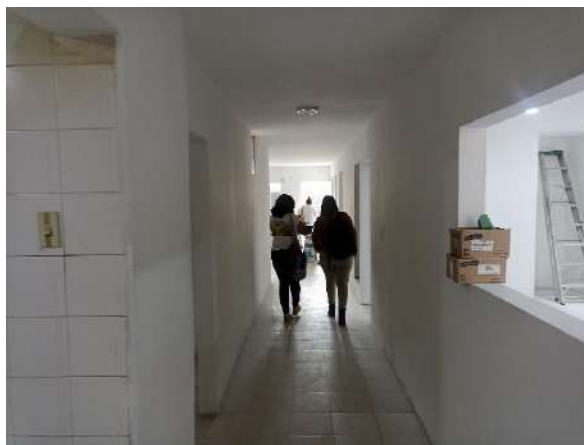
<sup>3</sup> Información tomada de derecho de petición respondido por la Secretaría de Infraestructura física del municipio de Caldas, diciembre de 2023.

encontraba en adecuación al momento de la entrega, ya que hacía dos semanas fue desocupada por el ejército nacional.

En la entrega se recorre la casa (segundo piso), la cual cuenta con múltiples habitaciones, una sala, dos baños, cocina, patio, y un tercer piso en el que se tiene una terraza techada y una habitación con su respectivo baño.



*Imagen 10 Explicación de la actividad por parte de la Secretaría de la Mujer antes de ingresar al espacio. Autoría propia, 2023.*



*Imagen 11 Recorrido por las instalaciones del primer piso del espacio en adecuación como la casa de la mujer. Autoría propia, 2023.*



*Imagen 12 Recorrido por el segundo piso de las instalaciones del espacio a adecuar como la casa de la mujer. Autoría propia, 2023.*



*Imagen 13 Ritual de cierre del recorrido por el espacio a adecuar como la casa de la mujer. Autoría propia, 2023.*

La secretaria de la mujer y la familia, Maribel Vanegas, estuvo a cargo de la bienvenida a las mujeres, en la cual menciona que este sería “el inicio de un sueño que hace mucho lo tenemos atrasado”, a su vez, reconoce que queda poco tiempo para la ejecución de este sueño, no obstante, es optimista con el tiempo restante de la administración para dejar un buen proyecto de casa de la mujer para la próxima administración:

Tenemos dos meses para sentarnos y hacer un proyecto, mirar por qué y para qué queremos una casa de las mujeres, sigue siendo un reto que en Caldas una mujer sea víctima de la violencia y no tengamos cómo ayudarle y tengamos que acudir a la

secretaría de las mujeres de Antioquia y estaríamos más seguras todas las mujeres (M. Vanegas, 2023).

Pese a la entrega de esta casa, las mujeres del proceso de seguimiento y control social a los compromisos de los gobiernos locales con las mujeres de Caldas refieren sentirse inconformes debido a varias razones:

1. Fue entregada cuatro días antes de las elecciones municipales, en las que, de manera expresa, el alcalde apoyaba a uno de los candidatos a la administración municipal.
2. Fue entregada el mismo día de la presentación de rendición de cuentas de la administración municipal ante la comunidad en general y en la que se anexó el logro de la entrega de la casa de la mujer.
3. No es un lugar apropiado para las necesidades de las mujeres, ya que queda lejos del parque principal, el acceso a la casa se dificulta para personas mayores, embarazadas, niñas y niños, o personas con movilidad reducida, debido a que deben subir una pendiente y escaleras estrechas para ingresar a la casa.
4. El proceso de elección del espacio no contó con la participación de las mujeres, las cuales no fueron consultadas ni informadas previamente, tanto del espacio como de la planeación de actividades en el mismo. De lo contrario, las mujeres se enteraron un día antes de la entrega de la casa a adecuar por medio de un mensaje de WhatsApp como anteriormente se expuso.

Ahora bien, teniendo en cuenta el contexto de incidencia electoral y cambio de administración municipal, caben resaltar tres de las cinco aspiraciones centrales que las mujeres constructoras de la Agenda Ciudadana de Caldas 2024 - 2027 “Unidas y organizadas avanzaremos” catalogaron como prioritario para la ejecución en la administración entrante, en esta expusieron asuntos sobre la Secretaría de la Mujer, el presupuesto justo para la implementación efectiva de la Política Pública de las Mujeres y la Casa de la Mujer:

- Construcción de la Casa de la Mujer, como un espacio abierto para las mujeres del municipio, el cual deberá brindar espacios de asesoría psicosocial y jurídica, atención a violencias basadas en género, formación integral permanente para las mujeres, y posibilite el fortalecimiento de la vida de las mujeres en todas las dimensiones, como la económica, mediante la exposición de productos y la garantía de una vida libre de violencias.
- Proponemos la *reestructuración de la Secretaría de la Mujer y la Familia*, enfocándola exclusivamente en la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres, sin abarcar otros sectores o programas sociales.

- Exigimos un *presupuesto justo y sostenible* para promover la equidad de género en el Plan de Desarrollo 2024-2027, así como la *implementación efectiva de la Política Pública de las Mujeres urbanas y rurales del municipio de Caldas*.

Es así que, desde el proceso de control social, se catalogan estas acciones como prioridades para la garantía de los derechos humanos de las mujeres, con las cuales, en concordancia con la Agenda Ciudadana de Mujeres, se realizó un proceso de incidencia con los distintos precandidatos a la alcaldía municipal a través de lobby y conversatorios, como resultado de este, es importante resaltar que en el programa de gobierno “CreAmos Desarrollo Territorial Humano Sostenible” (2024-2027) del alcalde electo Jorge Mario Rendón Vélez, se mencionan explícitamente las anteriores causas comunes, así como la ejecución de la Agenda Ciudadana de Mujeres Urbanas y Rurales de Caldas:



*Imagen 14 Extracto programa de gobierno Jorge Mario Rendón, 2023, p. 28.*

Es por esto que, para el movimiento social de mujeres de caldas y la próxima administración municipal, llegan nuevos retos en la incidencia para la construcción del plan de desarrollo, el cumplimiento de las promesas realizadas en campaña por el candidato electo sintetizados en su programa de gobierno, así como la organización y gestión para llegar a acuerdos frente a la casa de la mujer y el funcionamiento y reestructuración de la Secretaría de la mujer, con el fin de poder ver, al fin, materializado el sueño de tener una casa de las mujeres acorde al contexto para la disminución de brechas de género.

#### ***Propuestas de las mujeres:***

Las mujeres participantes del proceso de control social, en un grupo focal realizado por la Corporación para la Vida Mujeres que Crean el 10 de noviembre, con el objetivo de dar respuesta a las preguntas: ¿por qué es importante una casa de la mujer? ¿Cómo beneficiaría a Caldas una casa de la mujer?, realizan múltiples aportes sobre el tema, los cuales fueron categorizados en distintos ejes:

### **1. Formación:**

La casa de la mujer debe ser un espacio de formación, creando programas de capacitación para mujeres adultas, jóvenes, urbanas y rurales, a través de la cual, se aumenten las capacidades y permita disponer de las habilidades para otras mujeres que las necesiten. Un espacio para capacitarse alrededor de la defensa de los derechos de las mujeres, y donde a través de convenios con entidades educativas, las mujeres “tengan la posibilidad de prepararse, no solamente como amas de casa, sino como profesionales” (R. Vásquez, 2023), esto a través de la disminución del analfabetismo digital y temas relacionados con el enfoque de género, como la sensibilización del lenguaje de género, la normatividad, la activación de la ruta de prevención y atención de violencias.

### **2. Servicios**

La casa de la mujer debe ser un espacio que preste diferentes servicios a las mujeres: escucha empática, atención psicosocial, asesorías jurídicas, espacio de acogida, protección y contención para las víctimas de violencias, así como primeros auxilios psicológicos.

Por su parte, también puede ser un espacio para apoyar la autonomía económica de las mujeres, dando una visibilización a los emprendimientos femeninos, tanto en el espacio físico como virtual. Además de otros servicios como la oferta de espacios culturales para las mujeres, escuelas de formación política y ambiental.

A su vez, es importante que esta casa sea un lugar de llegada y esté abierta todos los días, donde todas puedan hacer uso de ella, por ejemplo, como lo menciona una mujer del proceso: “que, si una mujer rural viene al pueblo a hacer su mercado, pueda llegar a ese espacio, a un escuchadero o a una asesoría jurídica o a descansar, y también poder usar este espacio para la familia, con las hermanas, con los nietos, que puedan llegar ahí a tomarse un tinto o hacer uso de la Casa si lo desean” (J. Rendón, 2023). Pero también puede ser un punto de partida hacia la descentralización de la oferta de programas y servicios, logrando “descentralizar la casa” o una “casa itinerante”.

### **3. Juntanza - articulación**

La casa de la mujer no sólo será un espacio de articulación entre la administración municipal y las organizaciones de la sociedad civil, sino que debe permitir la juntanza de los procesos organizativos urbanos y rurales de las mujeres; un espacio digno para la formación y creación de una red de apoyo y un lugar seguro para todas: “la Casa es un espacio en el que nos podemos encontrar, con este espacio nos vamos a conocer con otras mujeres muy distintas” (C. Holguín, 2023).

Es así que la casa de la mujer no sólo es un espacio físico, es también un tejido de relaciones y una base social que permite que sea un espacio seguro para todas, donde se tenga la plena confianza de ser, y en ese sentido, tener un espacio de concertación, formación y unión, para articular acciones con distintas instituciones, ONG, entre otras, que puedan promover la calidad de vida de las mujeres caldeñas, sin distinciones políticas, sociales, étnicas, nacionalidad y/o preferencia sexual.

#### **4. Incidencia**

Con lo anterior, cabe concluir que la casa de la mujer es también un espacio para la incidencia, donde las mujeres tengan voz y sea un espacio de reivindicación de sus derechos, “un espacio definitivo que sea la voz de los derechos, la libertad y la autonomía de las mujeres” y así trabajar en el cierre de brechas de desigualdad; pues como lo menciona una mujer del proceso, “al haber ese espacio de incidencia, con una mujer preparada como sujeta política y conocedora de sus derechos y deberes quien más se beneficia es el territorio” (V. Álvarez, 2023).

#### **5. Reglamento**

Para que la casa de la mujer sea el espacio que las mujeres de Caldas sueñan y necesitan, debe haber unos mínimos acuerdos o algunas reglas para su funcionamiento. En este sentido, se proponen las siguientes:

- En este espacio no deberá estar la oficina de la Secretaría de la Mujer, debido a que no garantizaría la autonomía o privacidad de las mujeres y las organizaciones.
- No ser utilizado para cualquier actividad ajena a las mujeres y sus familias.
- Que sea un espacio seguro y autónomo de las mujeres, donde no tenga mucha intervención de la Administración municipal, sino que las mujeres tengan autonomía, sobre todo, de ser y estar en el espacio, pues como colectivas ya se tienen ciertas dinámicas de participación como el uso de mandalas, decoración y reglas de los espacios, que hacen parte de su identidad organizativa.
- Las profesionales que hagan parte de la Casa de la Mujer deben estar formadas en enfoque de género y la oferta de servicios también lo será. Además de contar con enfoque interdisciplinario, de derechos humanos, ambiental y cultural.
- Disponer de una agenda de actividades visible que evite el cruce de actividades y espacios de las distintas organizaciones.

#### **6. Espacio físico e infraestructura:**

La casa de la mujer debe ser un espacio grande, adecuado para atender víctimas y mujeres diversas (en especial mujeres rurales). Que haya un sitio adecuado para la atención y el estar de los niños y niñas, para que las mujeres que llegan con ellos puedan participar, esto, a su vez, dispone un reto en que haya una persona adecuada para atenderles.

En la Casa de la Mujer deben estar todos los servicios que una mujer violentada requiere para su atención y protección: un espacio de primeros auxilios y un personal capacitado que les acompañe, como psicólogas, trabajadoras sociales o profesionales de ciencias sociales con énfasis en atención a violencias basadas en género, que tengan enlace directo con los entes judiciales.

Es importante mencionar que la casa de la mujer no sólo beneficiaría a las mujeres caldeñas, se beneficia todo el municipio y en sí, toda la sociedad. Así lo mencionaron algunas de las mujeres del proceso:

***“Si todas las mujeres de Caldas estamos capacitadas, preparadas para defender nuestros derechos, para enseñarles a otras mujeres, sería un gran apoyo para el desarrollo sostenible del municipio” (R. Vásquez, 2023).***

***Se beneficia Caldas porque cuando las mujeres nos proyectamos y construimos, de alguna manera también aportamos al desarrollo y a que se administren los recursos de una forma diferente, si a nosotras nos dan un presupuesto para esa casa, vamos a tener la posibilidad de llevarlo de una mejor manera, vamos a tener la garantía y la vigilancia de que nosotras vamos a ser las veedoras de ese presupuesto (M. Espinosa, 2023).***

***“Al ser la población femenina en Caldas más porcentaje, genera un bienestar social y nos permite la capacitación para aumentar la autonomía económica de las mujeres” (J. Rendón, 2023).***

Finalmente, es menester mencionar que, la Casa de la Mujer es un espacio para el encuentro y para las diversas acciones en pro de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, un espacio seguro para acceder a distintas formas de acompañamiento, organización y autocuidado, sin embargo, como se ha recalcado en el proceso de control social y de construcción de la Agenda Ciudadana de Mujeres “Unidas y organizadas Avanzaremos (2024-2027), sin una secretaría de las mujeres con objetivos, propuestas, programas y proyectos claros en perspectiva de género, en defensa de los derechos humanos de las mujeres, con un presupuesto justo y sostenible, no se logrará un buen funcionamiento de la casa de la mujer y su permanencia en el tiempo.



*Imagen 15 Encuentro del proceso de Seguimiento y Control Social a los compromisos de los gobiernos locales con las mujeres. Autoría propia.*

## **7. Hallazgos**

- Hay un incumplimiento constante con la construcción de la casa de la mujer de Caldas desde, aproximadamente, tres administraciones municipales anteriores; lo que supone que el tema no ha sido relevante y refleja una falta de compromiso en la gestión y ejecución del espacio, lo que, a su vez, representa una falta de compromiso con los derechos humanos de las mujeres.
- La construcción de la casa de la mujer ha obedecido a voluntades políticas de las distintas administraciones, en este sentido, los distintos planes y proyectos realizados obedeciendo a los objetivos de cada administración municipal, retrasan su ejecución y seguirá retrasándose en la medida que no se continúe el proceso de adecuación y planeación de la misma en futuras administraciones.

- La Secretaría de la Mujer y la Familia al ser la encargada de distintas dependencias, resulta priorizando acciones para otras poblaciones y no para las mujeres que sería su objeto principal.
- Dentro de los planes de acción de la Secretaría de la Mujer y la Familia en el periodo administrativo 2020-2023, sólo se vio reflejado en un año (2020) la acción para la consecución del centro de promoción para las mujeres y las niñas, sin un resultado específico. El hecho de que en los dos últimos años no se planearan acciones para el centro de promoción integral de las mujeres, demuestra también que este no ha sido una prioridad para la administración municipal.
- En la información suministrada por la administración municipal 2020-2023, no hay una cifra exacta de presupuesto asignado y ejecutado a la construcción del centro de promoción integral para las mujeres y las niñas; sólo para el año 2021, se evidencia en el plan de acción de la secretaria de la mujer y la familia una asignación de \$264.400.000 para la ejecución de acciones para la creación del centro de Promoción Integral para las mujeres y las niñas, no obstante, no se recibe una claridad de lo ejecutado por parte de la Secretaría de la Mujer y la Familia y la secretaria de Planeación.
- En los distintos escenarios y conversaciones se deja claro que no hay un documento que legalmente mencione al espacio entregado el 25 de octubre para su adecuación como la casa de la mujer, y aún no se tiene claro su funcionamiento. Esto supone retos importantes para las mujeres del municipio en la incidencia con la administración municipal entrante.
- El movimiento social de mujeres de Caldas ha estado en permanente diálogo e incidencia para la creación de la Casa de la Mujer, lo cual se demuestra en la disposición para los diálogos y la creación de las Agendas Ciudadanas, sin embargo, esto no ha sido incorporado con la misma rigurosidad e importancia por parte de los gobiernos municipales.
- Las Agendas Ciudadanas de Mujeres son herramientas de incidencia política, por medio de las cuales, diversas mujeres que habitan el municipio de Caldas han puesto sus propuestas para la disminución de brechas de género y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres; este documento sintetiza propuestas aterrizadas a las necesidades de las mujeres de Caldas que pueden ser de gran ayuda al momento de construir los planes y proyectos para el centro de promoción integral para las mujeres y niñas o la casa de la mujer.

## **8. Mapa de actores**

A través de este mapa de actores se presentan agentes claves relacionados con la ejecución de la casa de la mujer, los cuales desempeñan funciones esenciales, proyectos, programas, propuestas y reflexiones que facilitan el diálogo entre la sociedad civil y el Estado, aspecto vital para la democracia y la defensa de los derechos de las mujeres.

Es así como se presentan actores que hacen parte de la institucionalidad como de la sociedad civil, que contribuyen directa o indirectamente al desarrollo municipal, los derechos humanos de las mujeres y en este sentido, aportar a la ejecución de la casa de la mujer.

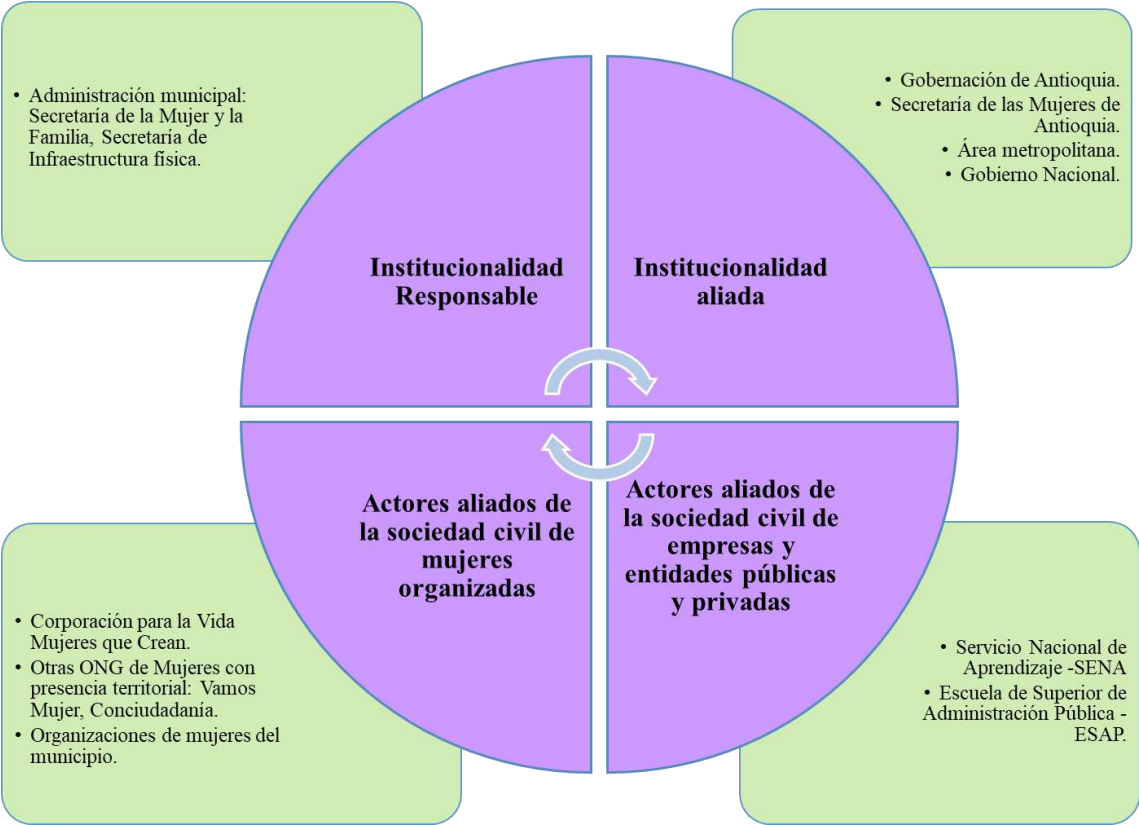


Imagen 16 Mapa de actores para la ejecución de la casa de la mujer. Autoría propia.

**9. Recomendaciones**

De acuerdo a la información recolectada, el análisis de la misma y los respectivos hallazgos que fundamenta este informe, así como con el proceso de seguimiento y control social a los compromisos del gobierno local con las mujeres de Caldas, este apartado contempla

recomendaciones a la administración municipal, el concejo municipal y las organizaciones de mujeres de Caldas, con el fin de seguir ejecutando el objeto de seguimiento seleccionado.

### **Recomendaciones a la administración municipal:**

- Es importante que la casa de la mujer converse con el territorio, es decir, debe ser adecuada a lo que necesitan realmente las mujeres caldeñas, es por esto que se recomienda construir participativamente el objetivo, los planes, proyectos y funcionamiento de manera participativa, con citación previa a mujeres de distintos sectores.
- Proveer que la mesa técnica de la mujer sea un espacio participativo y deliberativo, donde no sólo la administración tenga la palabra y comparta la información, sino que permita el diálogo y la toma de decisiones colectivamente entre las mujeres, involucrando y reconociendo su voz y actoría política en el territorio caldeño.
- Tener interrelación constante entre administración municipal y grupos de mujeres sobre las acciones a realizar en la casa de la mujer, permitiendo el conocimiento y trabajo conjunto de los proyectos e ideas que se tienen para el beneficio de las mujeres.
- Contratar personal con enfoque de género, no sólo para la secretaría de la mujer y la casa de la mujer, sino en toda la administración municipal, en especial, quienes se responsabilizarán de la atención, prevención y pedagogización de la población.
- Tener planes de atención y capacitación diferenciales, acorde a los distintos contextos de Caldas de las zonas rurales como urbanas, y entendiendo la diversidad de los grupos poblacionales.
- Es importante abstraer de los proyectos y procesos sociales las voluntades políticas, para así lograr el cierre de brechas de género en el municipio y la defensa de los derechos humanos de las mujeres, para que estos no dependan de las intenciones políticas del gobierno de turno.
- Incorporar la perspectiva de género no sólo en las actividades que se harán en la casa de la mujer, sino en todos los proyectos de la administración municipal, para entender, analizar y abordar las necesidades y desafíos particulares a las que se enfrentan las mujeres en el municipio.
- Tener en cuenta las Agendas Ciudadanas de mujeres como herramienta de consulta para la creación de planes y proyectos para la población femenina y toda la población en general.

- Es necesario la formulación y socialización del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades – PIO, pues es clave para la viabilidad de la Política Pública, materializando las acciones de esta.
- Se hace necesario y prevalente la sensibilización y formación de funcionarios y funcionarias públicas, en temas relacionados al enfoque de género e interseccionalidad y los derechos de las mujeres como sujetos de protección especial, a fin de fortalecer los procesos de transversalización.

#### **Recomendaciones al concejo municipal:**

- Se hace necesario y fundamental, la sensibilización y formación de las y los concejales en temas de género, interseccionalidad y acciones de incidencia para la garantía de los derechos de las mujeres, como estrategia de fortalecimiento y transversalización al interior del colegiado.
- Es necesario asumir la responsabilidad de estudiar la Política Pública y todos los planes, programas y/o proyectos con acciones para las mujeres, a fin de hacer un control político juicioso y responsable frente a los intereses de las mujeres, reconociendo las situaciones particulares que enfrentan, las realidades que las atraviesan, las desigualdades existentes y en esa medida, la necesidad de que existan propuestas que den soluciones adecuadas a dichas problemáticas.
- Es necesario activar y darle aplicabilidad al mandato establecido por la Ley 1981 de 2019 en cuanto a los objetivos de la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos municipales, bajo el entendido que son la instancia que debe promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación, ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y el control de las políticas públicas existentes.
- Generar espacios de diálogo con las mujeres en los territorios, para comprender sus realidades y actuar desde la acción legislativa en defensa y promoción de sus derechos.
- Posibilitar la reforma al Decreto Municipal 188 de 2021, en el entendido de excluir de la Secretaría de la Mujer y Familia estrategias que no tienen que ver con el quehacer de esta Secretaría, como es el tema de libertad religiosa y de cultos, etnias y familia y juventud. El ideal de una Secretaría de la Mujer, es operar de manera transversal a toda la administración municipal, con un enfoque de género e interseccional.

## Recomendaciones a las mujeres del movimiento social de mujeres de cada municipio o proceso:

- Reconocer la corresponsabilidad social y ciudadana de las mujeres en la apropiación de las políticas locales y en la participación en procesos de participación ciudadana, social y política para la incidencia en la defensa y reivindicación de los derechos de las mujeres.
- Conservar la unidad y la juntanza de mujeres como un espacio de cuidado, de escucha, de construcción colectiva y de fortalecimiento de acciones ciudadanas.
- Promover la conformación de colectivos de mujeres o la vinculación de las mismas a procesos organizativos, para propiciar la asistencia, fortalecimiento y/o creación de espacios de participación ciudadana e incidencia frente a las realidades de las mujeres.
- Incentivar y continuar en procesos de control social como mecanismo de participación ciudadana que permita acercarse a las políticas locales, hacer análisis, seguimiento, pronunciamientos y promover acciones de mejora en la administración local, como ruta de exigibilidad de derechos.
- Construir canales de diálogo y articulación con las instancias administrativas locales y con la Comisión de Equidad del Concejo municipal, como estrategia de relación mutua para fortalecer el desarrollo de las mujeres y el fortalecimiento de las instituciones.
- Otra recomendación podría ser el uso de la agenda como una herramienta que permite la incidencia vinculada a los procesos de control social



*Imagen 17 Intervención en el concejo municipal de Caldas en el debate de aprobación de la actualización de la Política Pública de las Mujeres Urbanas y Rurales de Caldas, 2023. Autoría propia.*

## 10. Siglas

- CMQC- Corporación para la Vida Mujeres que Crean.
- DAFP-Departamento Administrativo de la Función Pública.
- DANE- Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- ODS-Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- PDM- Plan de Desarrollo Municipal.
- PIO- Plan de Igualdad de Oportunidades.
- PP-Políticas Públicas.
- VBG-Violencias Basadas en Género.

## 11. Anexos

## 12. Nombre y firma

## 13. Referencias

Administración municipal de Caldas. (2020). Plan de Desarrollo “Caldas Territorio Transformador” (2020 – 2023)

Agenda ciudadana de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Caldas 2023 – 2027 “Unidas y organizadas avanzaremos”.

Agenda ciudadana de mujeres de Caldas 2019 – 2029 “Mujeres caldeñas tejiendo derechos, construyendo paz”.

Alcaldía municipal de Caldas. (2016), Plan de Desarrollo 2016-2019 “Caldas Progresas”.  
<https://caldasantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2021/05/0b881-plan-de-desarrollo-caldas-progresas-2016-2019.pdf>

Alcaldía municipal de Caldas. (2023). Plan de Igualdad de oportunidades de la Política Pública de equidad de género.

Asamblea Departamental de Antioquia. (2010). Ordenanza 03.  
<https://www.asambleadeantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/ORDENANZA-No.-03-MAYO-14-DE-2010- POR-MEDIO-DE-LA-CUAL-SE-ESTABLECE-CON-CARACTER-OBLIGATORIO-DE-LA-TRANSVERSALIDAD-DE-GENERO-EN-EL-DEPARTAMENTO-DE-ANTIOQUIA .pdf>

- Asamblea Departamental de Antioquia. (2020). Ordenanza 033. <https://www.asambleadeantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/ORDENANZA-No.-33-DICIEMBRE-29-DEL-2000-POR-MEDIO-DE-LA-CUAL-SE-CREA-LA-SECRETARIA-DEPARTAMENTAL-DE-EQUIDAD-DE-GENERO-PARA-LAS-MUJERES .pdf>
- Benavente, R & Valdés, M. (2014). Políticas Públicas para la Igualdad de Género: un aporte a la autonomía de las mujeres. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.
- Bravo, S., & Parra, M. A. (2013). Aplicación del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor en Colombia, desde la perspectiva de la organización internacional del trabajo. <https://doi.org/10.1190/segam2013-0137.1>
- Bueno, E., & Valle, G. (2006). *Las políticas públicas desde una perspectiva de género*. La Habana: CEDEM. Obtenido de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cedem-uh/20100313023232/Politicas\\_publicas.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cedem-uh/20100313023232/Politicas_publicas.pdf)
- Cantillo Barrios, L. (s.f.). Mujer y participación política en Colombia. En Liderazgo y participación política de las mujeres en América Latina en el siglo XX. Universidad Simón Bolívar. [https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2354/Cap\\_6\\_Mujer\\_Participaci%C3%B3n.pdf?sequence=10&isAllowed=y](https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2354/Cap_6_Mujer_Participaci%C3%B3n.pdf?sequence=10&isAllowed=y)
- Congreso de Colombia. (2014). Ley 1712 de 2014. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
- Congreso de Colombia. (2015). Ley 1757 de 2015. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>
- Corporación para la vida mujeres que crean. (2019). Transversalización del enfoque de género para el accionar del Estado.
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). TerriData: DNP. <https://terridata.dnp.gov.co/> - <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/05129>
- Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. (2021). Estadísticas migrantes venezolanos.
- Dye, T. (2008). *Understanding Public Policies*. New Jersey: Pearson prentince Hall.
- FLACSO. (2018). *Política de igualdad de Género del sistema FLACSO*. Buenos Aires: FLACSO.

Función pública (2022). Ley 823 de 2003. Recuperado de:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8787>

Función pública. (1994). Ley 152 de 1994. Recuperado de:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>

Función Pública. (2017). ABC de la ley 1712 de 2015 Estatuto de la participación democrática en Colombia. [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

Gobernación de Antioquia. (22 de marzo de 2023). La Gobernación de Antioquia ya cuenta con 23 Casas de la Mujer. <https://antioquia.gov.co/component/k2/18298-la-gobernacion-de-antioquia-ya-cuenta-con-23-casas-de-la-mujer>

Gobernación de Antioquia. (2020). Plan Departamental de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023. Medellín. Recuperado de:  
[https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/archivo/PlanDesarrolloUNIDOS\\_VF-comprimido-min.pdf](https://plandesarrollo.antioquia.gov.co/archivo/PlanDesarrolloUNIDOS_VF-comprimido-min.pdf)

Gobierno de Colombia. (2018). Plan Nacional de Formación. Control social a la gestión pública. <http://repository.unimilitar.edu.co:8080/handle/10654/766>

Jorge Mario Rendón Vélez. 2023. Programa de gobierno “Desarrollo Territorial Humano Sostenible”.

Lagarde, M. (2013). *Metodologías feministas para la formación de mujeres líderes*. México: CLACSO. Obtenido de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170427040527/pdf\\_1297.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170427040527/pdf_1297.pdf)

López, I. (2007). *El enfoque de género en la intervención social*. Bogotá: Cruz Roja.

Ministerio del Interior. (2001). Plan nacional de formación de veedores para el ejercicio de control social a la gestión pública.

Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado de:  
[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cescr\\_S P.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cescr_S P.pdf)

Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer | OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. (2023). Diagnóstico de la situación de las mujeres de Caldas.

- ONU MUJERES, Rimisp, & ART. (2017). Enfoque de género para la planeación territorial.
- ONU MUJERES. (2022). Reglas y normas mundiales | ONU Mujeres. Retrieved April 14, 2022, from <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/global-norms-and-standards>
- Pateman, Carole. (1990) El desorden de las mujeres. Buenos Aires. Prometeo libros
- PNUD. (2018). Igualdad de Género. Recuperado de: <https://www.undp.org/es/latin-america/igualdad-de-genero>
- Red Feminista Antimilitarista. (2023). Reporte Femicidios 2018 - 2023. Observatorio Colombiano de Femicidios. Medellín.
- Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas. (2020). Documentos Orientador de la Ley 850 de 2003 (Issue 45, p. 84). [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/ley\\_850\\_de\\_20031.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/ley_850_de_20031.pdf)
- Rousseau, Jacques. "Colección Clásicos Universales de Formación Política Ciudadana" El Contrato Social. México: Partido de la Revolución Democrática. Obtenido de [https://prd.org.mx/libros/documentos/El\\_contrato\\_social.pdf](https://prd.org.mx/libros/documentos/El_contrato_social.pdf)
- Sánchez, A. (2013). Teorías feministas sobre el Estado, la ciudadanía y las incidencias políticas de las mujeres. México: CLACSO. Obtenido de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170427040527/pdf\\_1297.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170427040527/pdf_1297.pdf)
- Secretaría de las Mujeres. (2014). Normatividad y políticas relacionadas con las mujeres y sus derechos.
- Thoenig, J., & Meny, Y. (1992). Las políticas públicas. Barcelona: Ariel. Obtenido de <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/3281/1/L%c3%adn%20ea%20tiempo.pdf>